



GACETA

DE GOBIERNO MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 30 DE ABRIL 2020

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **028**

“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense”

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 028 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EL MES DE ABRIL DE 2020-----
----- **3**
- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE JIQUIPILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020- ----- **4**

SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 04 de abril del año 2020, en punto de las 12:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad

1. la primera etapa vacacional comprendida del 06 al 10 de abril del presente año; de acuerdo con el calendario Oficial del Estado de México 2020 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 26 de diciembre de 2019.

Se aprueba por mayoría con el voto en contra y la abstención de la Primera Regidora y el Síndico Municipal respectivamente.

2. la validación de la Quinta Sesión del Consejo de Desarrollo Municipal de Jiquipilco celebrada los días 30 y 31 de Marzo del presente año en la sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado Centro de Comando y Control (C2).

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 17 de abril del año 2020, en punto de las 11:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad

1. la prolongación de vigencia del acuerdo de Cabildo aprobado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 17 de Marzo de 2020 respecto a las medidas que toma este Ayuntamiento a la situación de riesgo que ocurre en el país con la propagación del virus COVID-19; hasta al 30 de abril del presente año.
2. aprobación de las medidas preventivas de salud para los comercios formales e informales y demás sectores económicos del Municipio como el uso obligatorio de gel antibacterial y cubre bocas hasta que pase la contingencia, en caso omiso se tomaran las medidas correspondientes a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Coordinación de Salud, Dirección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 30 de abril del año 2020, en punto de las 18:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad.

1. suspensión temporal de las Sesiones Abiertas de Cabildo; todo esto derivado del acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en la Gaceta de Gobierno número 69 de fecha del 17 de abril de 2020.

Se aprueba por unanimidad.

2. aprobación del Programa Anual de Evaluación de Jiquipilco para el ejercicio fiscal 2020; todo esto con fundamento en los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestales publicado en la gaceta No. 96 del 19 de Noviembre de 2019; quedando d la siguiente manera:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

CONTENIDO

	Pág
JUSTIFICACIÓN	3
1. MARCO JURÍDICO – NORMATIVO	4
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM)	6
4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7

5. TIPOS DE EVALUACIÓN	8
6. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS	10
7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	11
8. COSTO DE LAS EVALUACIONES	12
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS EJECUCIONES	12
10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.	13
11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS	14

JUSTIFICACIÓN

La evaluación es el primero o el último de los pasos en el proceso de planeación por resultados.

La Administración Pública en todos sus niveles está haciendo un gran esfuerzo para transitar a una Presupuestación basada en resultados. Esta forma de presupuestar requiere de una evaluación como punto de partida.

La evaluación tiene diferentes objetivos. El primero es la rendición de cuentas, que garantice al ciudadano que sus gobernantes están actuando en función de las necesidades encontradas a la hora de construir El plan de Desarrollo.

La ciudadanía quiere saber en que se van a ocupar los impuestos federales, estatales y locales que el municipio recauda, recibe y administra.

En este sentido la Administración pública busca a través de la evaluación, encontrar las áreas de oportunidad que permitan sin cambiar el objetivo adecuar estrategias y acciones cuando los resultados no son los deseados.

Este documento es el medio por el cual la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación de la tesorería municipal presentan

el Programa Anual de Evaluación 2020. El objetivo central es realizar un gasto público con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Nuestro reto es romper con la creencia de que la evaluación tiene propósitos ocultos no convenientes para los actores gubernamentales. Después de este ejercicio 2020 los participantes encontrarán en la evaluación la guía que les permita replantear sus quehaceres, desde el cambio de estrategia y acción hasta el razonar si lo que se hace está resolviendo algún problema o es una actividad que hacemos por inercia, no sirve pero cuesta.

1. MARCO JURÍDICO – NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2020 se basa en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 134
- B. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 61 numeral II inciso c), 71 y 79
- C. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 110
- D. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 129 y 139 fracción 1
- E. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII B is, XIII, XVI, y XVII y 49.
- F. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38.
- G. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 18, fracción VI, 20 y 76;
- H. Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327- D;
- I. Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- J. Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal
- K. Metodología para la construcción y operación del sistema de evaluación de la Gestión Municipal
- L. Bando Municipal de Jiquipilco 2020
- M. Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2019-2021

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Definir las consideraciones generales en evaluación de programas presupuestarios a evaluar, mediante la determinación de directrices que garanticen un resultado objetivo en la evaluación.

Objetivos Específicos:

1. Analizar los programas presupuestales a evaluar y en base a eso definir que tipos de evaluación son las más pertinentes
2. Contar con un cronograma que determine fechas, metodología y logística de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal.
3. Hacer de la evaluación de los programas presupuestarios el punto de partida de la Presupuesto Basado en Resultados, analizando que se puede incorporar a un plan de mejora
4. Difusión de los resultados de la evaluación.
5. verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM)

Tener un gobierno de resultados, persigue la creación de acciones que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y donde se promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad.

Es por ello con el enfoque de la Gestión para Resultados, en conjunto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La Metodología de Marco Lógico (MML), La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la administración del gobierno municipal.

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, esta administración se estructura dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal en las siguientes:

- a) Programa Anual de Evaluación (PAE)
- b) Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021
- c) Evaluaciones semestrales sobre avances de actividades y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 por parte del COPLADEMUN
- d) Informe de Gobierno que rinde la Presidenta Municipal.
- f) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).

Así el Sistema de Evaluación de Desempeño que desarrollaremos, deberá proporcionar la información que permita la toma de decisiones para modificar las estrategias, acciones, ambiente laboral, recursos que se requieren para el alcance de las metas que a las que objetivamente nos podamos comprometer.

4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a lo que mandata el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- **Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública:** quien funje como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador Interno.
- **Tesorería Municipal:** Unidad administrativa que vigila y proveer los recursos en relación y congruencia con los programas

presupuestarios que se desprende del Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

- **Contraloría Municipal:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.
- **Sujetos Evaluados:** Cualquier dependencia u organismo auxiliar que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario 2019 a evaluar.
- **Entes Externos Evaluadores:** Aquellas personas físicas o morales especializadas en la materia, con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia.

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

- a) Por parte de la la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública:

NOMBRE	CARGO
IAZ EPO Vianney Castillo Arzate	Titular de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública

- b) Por parte de la Tesorería Municipal

NOMBRE	CARGO
C.P. Leticia Santillana Paz	Tesorera Municipal

- c) Por parte de la Contraloría Municipal

NOMBRE	CARGO
LIC. José Alfredo Medina González	Contralor Interno Municipal

5. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se define de manera general a continuación:

1) **Evaluación de Programas Presupuestarios:**

a) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y así contribuir al mejoramiento de la gestión;

c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuirle a la ejecución del programa presupuestario;

e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Para el Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública. selecciono en razón a la relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas operados en 2019:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Seguridad Pública	01 07 01 01 Seguridad Publica	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	
		010701010103 Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad publica	
		010701010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social	
Coordinación de Predial y Catastro	01 08 01 02 Modernización del Catastro Mexiquense	010801020201 Información Catastral Municipal	

En este Municipio de Jiquipilco, hemos seleccionado el problema de la Inseguridad, que corresponde al programa presupuestal de Seguridad Pública.

Ya que en nuestro país, ha crecido de manera desmesurada, convirtiéndose en un tema de relevancia nacional.

El segundo de los programas presupuestales seleccionados para ser evaluados es el de Modernización del Catastro Mexiquense. El problema a atender es el mejoramiento del Sistema de Catastro y su consecuente recaudación.

7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los La evaluación interna o externa tiene como objetivo identificar Aspectos Susceptibles de Mejora ASM. Al conocer lo que se tiene que mejorar, se tiene que socializar con todos los involucrados hasta contar con un consenso.

Los ASM se costean para ver si son factibles y se ordenen en el tiempo para finalmente ejecutarse siempre con el fin de atacar el problema que dio origen a estos proyecto presupuestal y mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

Las ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- **Específicos:** atendibles por una unidad responsable de la ejecución del programa;
- **Instituciones:** atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- **Interinstitucionales:** atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución de programas;
- **Intergubernamentales:** atendibles por más de un orden de gobierno;

Los evaluadores elaborarán un documento que de seguimiento al plan de mejora resultante de las evaluaciones. En todo momento se buscará la participación activa y comprometida de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la función específica de monitorear que estas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

8. COSTO DE LAS EVALUACIONES

La Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá conjuntamente con la Tesorería Municipal, coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia. Esta contratación tiene como objetivo facilitarles el proceso a los sujetos evaluación

La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y los sujetos evaluados lo determinen.

Será función y obligación de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso de la Información Pública supervisar la calidad y cumplimiento de la evaluación contratada.

El costo de las evaluaciones externas de los programas operados en 2019 por las dependencias podrán ser con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, o con cargo a quien la tesorería así lo determine.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

La dependencias involucradas en PAE 2020 determinaron el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2020			
No.	Actividad o producto	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	PAE del ejercicio fiscal 2020	15 de marzo	29 de abril
2	Modelos de Término de Referencia del PAE	19 de abril	31 de mayo
3	Resultados de las Evaluaciones del PAE	29 de abril	13 de junio
4	En su caso Modelo de Convenio para la Mejora	19 de abril	29 de junio

	del Desempeño y resultados		
5	Resultados de las evaluaciones del PAE, tanto por el evaluador interno como externo	29 de abril	
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (en el Programa Anual 2020)	29 de abril 2016	13 de agosto 2020 10 de diciembre 2020 15 de febrero 2021

10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Con el propósito de proveer información permanente a los ejecutores de los programas sobre los avances de la evaluación, La Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación. Les apoyarán y les brindarán toda la información disponible.

Este sistema acompañará a los evaluados para que presenten la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado a la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.

Con las acciones realizadas en cumplimiento de las Acciones de Mejora Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones.

11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS

Conforme al calendario propuesto y a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicarán permanentemente a través de la página de Internet del Municipio los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

- A. PAE 2020.
- B. Términos de Referencia del PAE 2020
- C. Resultados de las Evaluaciones del PAE 2020.
- D. Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- E. Seguimiento a los compromisos de mejora.

TRANSITORIOS

UNICO: Lo no previsto sera resuelto por Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la normatividad aplicable, por lo que el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Jiquipilco, México, entra en vigor a partir del 30 de abril y estará estrá vigente hasta el mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

<p>IAZ EPO VIANNEY CASTILLO ARZATE Coordinadora de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>C.P. LETICIA SANTILLANA PAZ Tesorera Municipal</p>	<p>LIC. JOSÉ ALFREDO MÉDINA GONZÁLEZ Contralor Interno Municipal</p>

ATENTAMENTE

EL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

